CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

613-CPMSCARM-DIR

INPEC 15-05-2026 14:59
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0126333 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6137 JURIDICA / JOSE MIGUEL MESA ARANGO
DESTINO INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. MC-613CPMS-05-ARMENIA
OBS

2026EE0126333

Señora
MARIA SULAY MADRID AGUDELO
Representante Legal
INTEGRADOS DEL EJE S.A.S.
CR 23 CL 8 CC Murano LC 16
Email: integradosdeleje@gmail.com
Celular: 3126178699
Armenia – Quindío

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta No. MC-613CPMS-05-ARMENIA

Cordial saludo.

Me permito informarle que la **CPMS ARMENIA**, aceptó su oferta presentada el 30 de abril de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-613CPMS-03-ARMENIA de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-613CPMS-03-ARMENIA de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CONTRATO No. **MC-CPMSARM-005** de mayo 15 de 2026
CONTRATISTA	INTEGRADOS DEL EJE S.A.S. NIT No. 901261060-1
	Representante Legal MARIA SULAY MADRID AGUDELO CC No. No. 43.911.226
	Dirección comercial: CR 23 CL 8 CC MURANO LC 16 Armenia - Quindío
	Teléfonos: Celular 3126178699
	Notificaciones E-mail: integradosdeleje@gmail.com
OBJETO	Prestación de servicios de fumigación y desratización contra toda clase de insectos voladores, rastreros y control de calidad del agua (lavado de tanques y análisis de agua) en las instalaciones del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armenia.
ALCANCE DEL OBJETO-	El contratista en cumplimiento y desarrollo del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1. Los artículos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015. 2. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMS ARMENIA, calle 50 N.º 21-97.

	3. Realizar la aplicación técnica de producto químico, insecticida y rodenticida en las diferentes áreas dispuestas para el control del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armenia EPMSC Armenia sin que este cause inconvenientes logísticos al personal que ocupa las áreas del mismo, con productos de baja toxicidad y sin afectar el impacto ambiental. 4. El futuro contratista deberá establecer medidas de bioseguridad y de prevención al momento de la aplicación del producto químico insecticida o rodenticida teniendo en cuenta la seguridad de las personas y el medio ambiente. 5. Realizar sanitización contra hongos y bacterias, en baños de los pabellones y de todo el establecimiento, como valor agregado. 6. Prestar el servicio de control de plagas dentro del marco establecido por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario De Armenia CPMS Armenia. 7. Contar con personal certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado. 8. Todos los productos utilizados deben estar aprobados por la FDA, EPA y/o INVIMA. (ANEXAR FICHA TECNICA) 9. Los productos utilizados deben ser de primera calidad. 10. Se debe garantizar la calidad y seriedad del servicio. 11. El personal designado para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable debe de ser certificado. 12. Se deberá realizar prueba de calidad de los rodenticidas e insecticidas, ya que hay plagas que son inmunes a algunos de estos. 13. Certificación de la Autoridad en Salud: La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario favorable para el uso de plaguicidas con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente (SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO). Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas. 14. La empresa prestadora del servicio deberá acreditar como requisito habilitante el CARNET DE APLICADOR DE PLAGUICIDAS, con la respectiva firma del funcionario de la secretaría de salud Departamental del Quindío acorde con el concepto favorable expedido por secretaria de salud Departamental, con la vigencia respectiva. 15. El servicio de lavado y control de calidad de Agua debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. El oferente deberá adjuntar documento que acredite el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28. Sobre la seguridad y salud en el trabajo acorde con la ley y normas especiales vigentes

<table>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td>
<td>
Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Los bienes y servicios objeto de la presente contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72100000</td><td>72102100</td><td>72102103</td><td>Servicio de exterminación o fumigación</td></tr>
<tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72154000</td><td>72154043</td><td>Servicio de fumigada industrial y comercial</td></tr>
<tr><td>83000000</td><td>83100000</td><td>83101500</td><td>83101503</td><td>Gestión de control de la calidad del agua</td></tr>
<tr><td>70000000</td><td>70170000</td><td>70171600</td><td>70171601</td><td>Gestión de calidad del agua</td></tr>
</table>

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) …" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.
</td>
</tr>
<tr>
<td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td>
<td>
OBLIGACIONES GENERALES

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

• Realizar la prestación del servicio y/o entrega de bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
• Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
• Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo y/o invitación pública.
• Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s
• El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMSC Armenia.
• Los elementos deben ser de calidad.
• Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
• El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMSC ARMENIA, calle 50 Nº 21-97 en caso de requerirse.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Armenia, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
</td>
</tr>
</table>

	a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los bienes y/o servicios dentro del término establecido al almacenista de la CPMS Armenia en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones). c) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020. Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II. d) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. e) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. f) Avisar a la CPMS Armenia dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
OBLIGACIONES DE LA CPMS ARMENIA	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: 1. Realizar la prestación del servicio y/o entrega de bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en

	los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. 3. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo 4. Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s 5. El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del CPMSC Armenia. 6. Los elementos deben ser de calidad. 7. Los elementos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015. 8. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el CPMSC ARMENIA, calle 50 Nº 21-97 en caso de requerirse. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS ARMENIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente estudio previo, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los bienes y/o servicios dentro del término establecido que es de Cuatro (04) días (solicitud de pedido realizada por el supervisor), al almacenista de la CPMS ARMENIA en las instalaciones del Almacén del Establecimiento, los cuales deben ser ingresados al inventario, con la verificación por parte del Supervisor del contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos de transporte y hasta la entrega en el almacén; el Almacenista verificara (la cantidad, el estado de conservación, la fecha de vencimiento de la garantía mínima comercial, el cumplimiento de especificaciones). 3 brigadas de lavado de tanques – con certificado de calidad del agua y 3 brigadas de fumigación y desratización (junio-septiembre-diciembre). c) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de mayo de 2020. Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SIIF Nación. d) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SIIF Nación, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará

<table>
<tr><td></td><td>desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
e) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
f) Avisar a la CPMS ARMENIA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
g) El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa y la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato".
h) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de siete meses y 15 días, contados desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el plazo no podrá exceder el día 31 de diciembre de 2026, lo que primero ocurra.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La entrega de los productos objeto del presente contrato se efectuarán en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Calle 50 #21-97 barrio farallones de Armenia Q.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES PESOS ($15.000.000.00) M/CTE, los servicios profesionales, científicos y técnicos– CDP No. 6026 y RPC 14926

De acuerdo a oferta presentada por el Oferente ganador, en valores unitarios. Distribuido de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE INSECTOS RASTREROS, VOLADORES, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN:

ÁREA ADMINISTRATIVA PRIMER PISO: comprende 09 oficinas, área de recepción, un pasillo, almacén, área de archivo y salud ocupacional-derechos humanos.

SEGUNDO PISO: 10 oficinas, 01 pasillo,

PATIO 1 Comprende 18 celdas, 02 aulas, zona de comedor, 02 baños, zona de lavaderos, expendio y zonas de dispersión integrales</td><td>1</td><td>$ 2.211.258</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		PATIO 2 Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales. **PATIO 3** Comprende 28 celdas, 01 aula, zona de comedor, 03 baños, 04 pasillos, área de lavaderos y zonas de dispersión integrales. **PATIO 4** Comprende 19 celdas, 02 baños, 01 pasillo, zonas de dispersión y áreas internas y externas. ZONA DE GRANJA O HUERTAS, CANCHA, ZONAS VERDES Y SANIDAD. ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA Comprende: PISO UNO: 15 habitaciones (incluye sector, parqueadero), 01 pasillo. PISO DOS: comprende 09 habitaciones, 01 salón múltiple, áreas aledañas. ÁREA DE BODEGA (lugar parqueaderos) ÁREA DE GIMNASIO TALLER DE MADERAS (INTEGRAL). ÁREA EDUCATIVA comprende 06 aulas, 06 baños, biblioteca, pasillo. ÁREA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS, CASINO DE FUNCIONARIOS, BODEGA EXPENDIO, ÁREA DE PARQUEADEROS, ÁREA DE CANILES, COMANDO DE VIGILANCIA, VENTANILLA ÚNICA, ALMACÉN, ARCHIVO, ÁREA DE RECICLAJE, PANADERÍA Y 07 GARITAS. Se incluye la desratización de áreas internas lo cual hace parte del control integral de plagas. ***Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINÁMICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA.**		

		Se incluye la desratización total de las áreas internas, zonas verdes del EPSMSC Armenia lo cual hace parte del control integral de plagas.		
	2	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**:** Lavado y Desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, comprende un total de 6 tanques, distribuidos así: 3 grandes en promedio con una capacidad superior a 37.5 metros cúbicos y 3 de 250 litros ubicados en espacios aéreos y confinados. Con el objeto de eliminar toda presencia de algas, hongos, bacterias y Virus que contaminan el agua y transmiten enfermedades a nuestra población carcelaria. **ELEMENTOS A UTILIZAR Y MANEJO HIPOCLORITO DE SODIO:** Compuesto químico, fuertemente oxidante, cuya composición le permite actuar como agente desinfectante; estas propiedades se aprovechan para el Tratamiento de fibras y la eliminación de microorganismos. **LAVADO:** El lavado es una de las formas de conseguir la limpieza, usualmente con agua y cepillos, restregando paredes y piso hasta que quede completamente limpio. **LIMPIEZA:** Acción que consiste en quitar o eliminar la suciedad o una mancha. SE SUGIERE REALIZAR VISITA PREVIA AL ESTABLECIMIENTO A FIN DE VERIFICAR LOS SITIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LAS DEMÁS CONDICIONES NECESARIAS ACORDES AL PROCESO, POR TANTO, SE PROGRAMARÁ UN DÍA DETERMINADO EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRE-CONTRACTUALES. *Cantidades mínimas de brigadas en el año. CORRESPONDE A LA NECESIDAD PROYECTADA, SIN EMBARGO, SE ESPERA EL RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA DINÁMICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA. * Cantidades mínimas de brigadas en el año. ** El servicio de lavado y control de calidad de Agua, debe incluir análisis de la calidad e informe de la misma, teniendo en cuenta la reglamentación vigente en la materia, en especial el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, del Ministerio de Protección Social y del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	1	$ 1.797.376

TOTAL			$ 4.008.634

Productos Para Utilizar:

Deberán tener un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y la más baja contaminación ambiental (que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad).

La empresa debe estar autorizada mediante el registro sanitario para el uso en salud pública expedido por la autoridad competente. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación. Relación de productos a utilizar con su FICHA TÉCNICA.

Los productos a utilizar deberán ser acondicionados o preparados en el CPMS ARMENIA en presencia del coordinador del área y/o supervisor.

CERTIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD EN SALUD:

La empresa debe estar autorizada mediante el concepto y/o registro sanitario para el uso con los estándares en Salud Pública expedido por la autoridad competente SECRETARÍA DE SALUD - DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. Certificado de Fumigación del personal responsable del manejo y aplicación, lo anterior de conformidad con el Decreto 1843 de 1991 por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se le contrate y cuando la entidad así lo desee. Los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas y el tiempo estimado en cada una de ellas.

ATENCIÓN DE EMERGENCIAS:

El contratista debe contar con personal, equipos e insumos necesarios para atender en un plazo no mayor de tres (3) horas cualquier actividad imprevista y que pueda catalogarse de emergencia. Igualmente deberá estar en disposición de atender casos puntuales de fumigación que se deriven de la emergencia y que estén al margen de la periodicidad antes anotada.

SEGURIDAD INDUSTRIAL:

Para evitar riesgos en la salud del personal que labora, de los usuarios de la entidad, los oferentes deben comprometerse que durante la ejecución del contrato, sean adoptadas todas las medidas de protección y seguridad industrial necesarias para proteger y evitar riesgos o accidentes a funcionarios e internos, usuarios y a los mismos operarios de fumigación.

Certificado en trabajo en alturas y entrenado para ejecutar el programa formulado al personal que realizará las respectivas brigadas.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no

	adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) …" Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal. **Las dos (02) brigadas ofertadas correspondientes al un valor de UN CUATRO MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.008.634 M/CTE), precios unitarios.** **FORMA DE PAGO:** LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA-CPMS ARMENIA - efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica). A la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto la CPMS ARMENIA realizará las retenciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La factura será cancelada por la CPMS ARMENIA dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

	PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente, de acuerdo a concepto financiero emitido por el Prof. Univ. Claudia Ibeth González Fresneda, responsable del área contable de la CPMS ARMENIA; mediante Oficio 2026IE0076193 del 13 de abril de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 6026 de fecha 04/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 613 – CPMSC - ARMENIA, DEPENDENCIA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO – CPMSC ARMENIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Prestar servicios de fumigación contra toda clase de insectos voladores, rastreros, desratización, y control de calidad del agua en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMENIA. Por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000 M/CTE).
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	El oferente seleccionado en el trámite de legalización del contrato y para que se autorice la ejecución del mismo, debe obtener aprobación de las Garantías, que amparen los riesgos que se puedan generar con ocasión de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de la CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE ARMENIA con NIT 801.000.907-0 de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes: **Cumplimiento del Contrato.** Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. **Calidad del servicio**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más.

	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>10%</td><td>Vigente por término de duración del contra 6 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, d estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados d Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista El pago del valor de las multas y de la cláu penal pecuniaria. Lotes 1, 2 y 3.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes (se excluye el servicio médico veterinario).</td><td>30%</td><td>Vigente por término de duración del contra 6 meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, d estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados d Incumplimiento total o parcial del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista El pago del valor de las multas y de la cláu penal pecuniaria. Lote 2 y 3.</td></tr></table> **NOTA 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la CPMS ARMENIA. **NOTA 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. **NOTA 3:** Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. **NOTA 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. **NOTA 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. **NOTA 6:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el DG. **DG. CRISTIAN MARULANDA ESCOBAR**, responsable del Grupo Operativo Canino CPMS ARMENIA, correo electrónico: saludocupacional.epmscarmenia@inpec.gov.co, celular 3217519298, responsable de la unidad canina del Establecimiento o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la CPMS ARMENIA por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **la CPMS ARMENIA**, una suma equivalente al **diez (10%)** del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMS ARMENIA** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **LA CPMS ARMENIA**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **LA CPMS ARMENIA** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **LA CPMS ARMENIA** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPMS ARMENIA para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la CPMS ARMENIA.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la responsable de Contratación del Establecimiento.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío- Calle50 No. 21-97, CPMS ARMENIA.



JORGE IVÁN OSORIO AGUIRRE
Director CPMS Armenia

Fecha: 15/05/2026
Proyectó: Prof. Universitario. José Miguel Mesa Arango-Responsable contratación CPMS ARMENIA
Revisó: Director. Jorge Iván Osorio Aguirre-Ordenador del gasto
Aprobó: Director. Jorge Iván Osorio Aguirre-Ordenador del gasto